Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.	
Recurso de Revisión:	RRA 444/24.
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; A DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.- -

- - - Visto el estado actual del presente recurso de revisión en que se actúa, se tiene que a la fecha el Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila, no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha trece de septiembre de dos mil veinticuatro; aprobado por el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.- -

- - - Al efecto, es oportuno mencionar que la administración del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila, la cual conoció del presente recurso de revisión correspondió al periodo 2022 - 2024, concluyendo este su gestión el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, por lo que, a la fecha ha comenzado una nueva administración el uno de enero de dos mil veinticinco. Derivado de lo anterior, **se tiene por no cumplida la resolución de fecha trece de septiembre de dos mil veinticuatro, a la administración 2022 - 2024 del H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila.** -

- - - En consecuencia y a fin de proporcionar la información solicitada a la parte Recurrente y sin afectar los derechos de las partes, es procedente remitir al nuevo Responsable de la Unidad de Transparencia, así como al Presidente Municipal del Sujeto Obligado que nos ocupa, con copia de la resolución de fecha trece de septiembre de dos mil veinticuatro, para que efectúe una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información, tal como lo establece el artículo 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y le sea entregada a la parte Recurrente, en caso de no hallarla deberá emitir su respectiva Declaratoria de Inexistencia de la Información, debidamente fundada, motivada

Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

y avalada por su Comité de Transparencia, mismo que deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.- - - - - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 primer párrafo, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se:- -

- **A C U E R D A**: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **PRIMERO.** En virtud del cambio de administración efectuado el uno de enero de dos mil veinticinco, **se tiene por no cumplida la resolución de fecha trece de septiembre de dos mil veinticuatro, a la administración 2022 - 2024 del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila**, dictada por el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.- -

- - - **SEGUNDO.** En aras de garantizar el debido proceso, **se corre traslado al nuevo Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, con copia de la resolución de fecha trece de septiembre de dos mil veinticuatro**, para que dicho Sujeto Obligado proporcione la información solicitada a la parte Recurrente, realizando una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información, tal como lo establece el artículo 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, en caso de encontrarla le sea entregada a la parte Recurrente; de lo contrario, deberá emitir su respectiva Declaratoria de Inexistencia de la Información, debidamente fundada, motivada y avalada por su Comité de Transparencia, mismo que deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 138 de la Ley citada con antelación, así como el artículo y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información

Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, debiendo además remitir copia de dicha información a este Órgano Garante para estar en condiciones de determinar el cabal cumplimiento a la resolución antes citada.- - - - - - - - - - - -

- - - **TERCERO**. Notifíquese de la presente determinación al ciudadano Ernesto Vargas López, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila, para su debida atención y cumplimiento. Apercibido que, en caso de omisión al presente requerimiento se le impondrá la medida de apremio respectiva de las previstas en el artículo 166 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. - - - - - - - - - - - - -

- - - **CUARTO.** Se requiere al nuevo Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha trece de septiembre de dos mil veinticuatro para que dicho Sujeto Obligado esté en condiciones de dar cabal cumplimiento a la misma; **bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante** para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -

- - - **QUINTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -
- -
- -

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Adriana Reyes Martínez.

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
Secretaría General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 444/24.

HERS/ccjr